



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 151 / 2014

FECHA : 08 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **AVDA. DR. GUILLERMO BULHER**

N° 2030 LOCAL N°15

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **INVERSIONES E INMOBILIARIA DEL SUR LTDA.**

R.U.T. N° **78.892.920-K**

Rol **522-23**

PERMISO OBRA MENOR N° 37

FECHA 26.03.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
TOTAL

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N° 149 DEL 06.03.2014
Certificado N° 149 DEL 06.03.2014
Certificado N° 4041055 DEL 06.03.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA



[Handwritten signature]
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

[Handwritten signature]
AVM/JBA/lsc

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN



NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación local comercial en Avda. Guillermo Bulher N° 2030, Local N° 15, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria del Sur Ltda.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Alvaro Arangua Monsalve

AVM/JBA/rsev